

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES

Órgano convocante: Consejería de Turismo y Comercio

Entidad Gestora: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.

Objetivos del Fondo de Apoyo:

El Fondo de Apoyo a Empresas Turísticas y Comerciales constituye un compromiso firme de acercar la financiación a las empresas turísticas y comerciales de Andalucía. Inicialmente este fondo de naturaleza retornable, se creó para atender exclusivamente los gastos de inversión de las empresas turísticas y comerciales, aunque posteriormente y ante la demanda del sector fue ampliada la línea de financiación a la obtención de fondos para atender también el circulante de dichas empresas.

Este Fondo tiene como finalidad facilitar la financiación a empresas viables técnica y financieramente, que presenten proyectos ligados a actividades turísticas y/o comerciales, compatibles con las políticas de a Consejería de Turismo y Comercio. Con carácter general, serán financiables aquellos proyectos que contribuyan de forma efectiva a la creación, modernización, mejora de la competitividad, a la mejor gestión y calidad del servicio, a la incorporación de nuevas tecnologías, a la renovación de su actividad y a la adaptación de su estructura a su entorno.

Plazo de presentación de las solicitudes: Abierto durante todo el año.

Sector: Comercio y Turismo

CONDICIONES PARTICULARES

1. Proyectos Financiados

- Los proyectos a financiar podrán consistir tanto en **inversiones** como en **operaciones de circulante-corriente**. Las inversiones objeto de financiación podrán haberse iniciado hasta **seis meses antes de la presentación** de la solicitud.
- Proyectos que **contribuyan de forma efectiva** a la creación, modernización, mejora de la competitividad, a la mejor gestión y calidad del servicio, a la incorporación de nuevas tecnologías, a la renovación de su actividad y a la adaptación de su estructura a su entorno

Quedan excluidas:

- Refinanciaciones de pasivo de naturaleza bancaria (salvo excepciones)
- Quedará excluido del importe financiable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro impuesto o tributo ligado al gasto o inversión, que sea recuperable por el solicitante.

2. Destinatarias de los Instrumentos Financieros.

Serán destinatarias de los instrumentos financieros del Fondo las **empresas viables técnica y financieramente** que cumplan con los siguientes requisitos:

- Podrán adoptar **cualquier forma jurídica**, incluidos autónomos, a excepción de sociedades civiles y comunidades de bienes. Podrán ser destinatarias tanto PYMES como no PYMES. Podrán tramitarse las solicitudes presentadas por sociedades en formación, en tanto se aporte certificado en vigor de la denominación social, teniéndose que cumplir los requisitos de constitución de la empresa antes de la formalización de las operaciones.

- Deberán tener **domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía** o que vayan a contar con establecimiento operativo en Andalucía en virtud del proyecto que se financie con el Fondo.
- Deberán acreditar su situación, en cuanto al *cumplimiento de sus obligaciones* tributarias y con la Seguridad Social.
- No podrán ser destinatarias del Fondo **empresas en crisis** (no se aplica a las empresas de nueva creación o con una antigüedad inferior a los tres años).
- No podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración o una Entidad Pública.
- No podrán ser destinatarias empresas con residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal o estén participadas por otras empresas con sede social en un paraíso fiscal.
- Deben dedicarse a la prestación de algún servicio turístico o comercial. En el **caso de Empresas Comerciales**, su actividad principal deberá de estar incluida en alguna de las agrupaciones o epígrafes del IAE siguientes:
 - **Agrupación 64**: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizados en establecimiento permanente. Excepto: grupo 646
 - **Agrupación 65**: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizados en establecimientos permanentes. Excepto: Epígrafes 652.1, Grupo 654, Grupo 655, Grupo 656, Epígrafe 659.3 y Epígrafe 659.8.

3. Línea de Instrumentos Financieros; límites máximos y mínimos a financiar.

Instrumentos financieros que se podrán aprobar:

- Préstamos
- Pólizas de créditos
- Otorgamiento de garantías

Las operaciones que se aprueben se efectuarán en condiciones de mercado, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

Límites máximos y mínimos a financiar:

- Proyectos de Inversión. Se financiará un mínimo de 12.000 euros y máximo de 2,1 millones de euros por proyecto
- Gastos de circulante (gasto corriente. 300.000 euros)

Los plazos de amortización y carencia se ajustarán al proyecto y a la capacidad de reembolso del solicitante, siendo el máximo 7 años de plazo y dos de carencia, alcanzando en casos excepcionales, un plazo de amortización de 10 años.

4. Documentación inicial a presentar por los solicitantes:

- Plan de negocio de la entidad.
- Escritura de constitución, estatutos y modificaciones.
- Poder notarial con las facultades para representar al solicitante.
- DNI del representante legal.
- CIF de la entidad.
- Declaración de alta en el IAE o alta censal.
- Impuesto de sociedades del último ejercicio cerrado.
- Declaración del IVA anual de los tres últimos ejercicios cerrados.
- Declaración del IVA trimestral o mensual del año en curso.

- Declaración de operaciones con terceros de los últimos tres ejercicios cerrados.
- Certificado o nota simple del Registro Mercantil donde conste la vigencia de la sociedad, cargos sociales y accionariado.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones fiscales de la Junta de Andalucía.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- TC1 y TC2 Seguridad Social de los últimos seis meses o cuotas de autónomos.
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios cerrados. En su caso cuantas consolidadas y composición del grupo de último ejercicio cerrado.
- Balance y cuenta de resultados del ejercicio en curso hasta el último mes cerrado.
- Propuesta de garantías que avalen la operación.
- Previsiones financieras.
- Deudas con entidades de créditos (entidad, importe, cuotas, periodicidad, vencimiento y garantías).
- Cualquier otro documento que le sea solicitado para el estudio de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

Información sobre el Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales:

Información disponible en el sitio Web de Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

https://www.turismoandaluz.com/sites/default/files/documentos/FONDOS%20REEMBOLSABLES%20WEB%20EMP.PCA.%20_ultima%20version%20junio%202015_.pdf

También disponible en el sitio Web de la Junta de Andalucía.

[http://www.andalucia.org/media/tinyimages/file/FONDOS_REEMBOLSABLES_WEB_EMP.PCA._ultima_v
ersion_junio_2015_.pdf](http://www.andalucia.org/media/tinyimages/file/FONDOS_REEMBOLSABLES_WEB_EMP.PCA._ultima_version_junio_2015_.pdf)

Dónde tramitar la solicitud:

Sitio Web de la Agencia IDEA

<http://appweb01.agenciaidea.es/Fondos/indexPymesTuristicasComerciales.jsp>

Papel del Fondo en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016:

El siguiente link desglosa el Estado del Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales en el Presupuesto del ejercicio 2016.

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/presupuesto2016/esta
do/programas/tomo4_2-92.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/presupuesto2016/estado/programas/tomo4_2-92.pdf)